

ÍNDICE PROCESO DE ADOPCÓN DE MAYOR DE EDAD

REFERENCIA	SOLICITUD DE ADOPCÓN DE MAYOR DE EDAD
ACCIONANTE	MARTHA CECILIA VILLA MONTOYA, GUILLERMO LEON QUINTERO CARDONA Y CAROLINA EWALD QUIROZ

ORDEN	NÚMERO DE FOLIOS	PÁGINA
Demanda	3 folios	1 - 3
Poder	2 folios	4 – 5
Pantallazo de remisión de poder	2 folios	6 – 7
Diligencia de presentación personal	1 folio	8
Registro civil de nacimiento de Martha Cecilia villa	2 folios	9 – 10
Registro civil de nacimiento de Guillermo León Quintero	2 folios	11 – 12
Partida de matrimonio de los poderdantes	1 folio	13
Registro civil de nacimiento de Carolina Ewald Quiroz	2 folios	14 - 15
Cedula de ciudadanía Martha Cecilia Villa	1 folio	16
Cedula de ciudadanía Guillermo León Quintero	1 folios	17

SEÑOR

JUEZ DE FAMILIA (REPARTO)

E. S. D.

Accionantes: Martha Cecilia Villa Montoya, Guillermo León Quintero Cardona y Carolina Ewald Quiroz

Proceso: Solicitud de Adopción de mayor de edad

Asunto: Presentar Demanda

Mauricio Cano Gutiérrez, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 71.719.423 expedida en Medellín, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No 116911 del Consejo Superior de la Judicatura.; obrando en nombre y representación de los Señores Guillermo León Quintero Cardona persona mayor e identificado con cédula de ciudadanía número 71.530.323 de Medellín, su cónyuge señora Martha Cecilia Villa Montoya identificada con la cédula de ciudadanía número 32.101.283 de Antioquia y la señorita Carolina Ewald Quiroz, identificada con la cédula de ciudadanía 1.037.621.695 de Envigado, todos mayores y con domicilio los dos primeros en la ciudad de Medellín y en Paris – Francia la señorita Carolina, con base en el poder conferido, me permito formular demanda de adopción de la Señorita Carolina Ewald Quiroz, teniendo como fundamento los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La Señora Martha Cecilia Villa Montoya y Guillermo León Quintero Cardona cónyuge entre si, y la señorita Carolina Ewald Quiroz me otorgaron poder especial amplio y suficiente para iniciar el proceso de Adopción de la última, quien es persona mayor, domiciliada y residiendo actualmente en Paris – Francia y quien nació en la ciudad de Medellín el 28 de agosto de 1992.

SEGUNDO: Que mi mandante Carolina Ewald Quiroz es hija extramatrimonial de Lucy Adriana Quiroz Montoya y Edwin Joanne Ewald Rodríguez, con este último solo tuvo contacto a sus quince años en 2007 después de una ardua búsqueda y posteriormente volvió a desaparecer sin dejar rastro.

TERCERO: La Señora Martha Cecilia Villa Montoya tía materna de Carolina y Guillermo León Quintero Cardona contrajeron nupcias por el rito católico el día 19 de diciembre de 1992 y de dicha relación nacieron dos hijos, Guillermo León y Juan Esteban Quintero Villa, ambos hoy mayores de edad y quienes manifiesta mi mandante Carolina hoy considera sus hermanos.

CUARTO: con la señora madre manifiesta la señorita Carolina que tuvo contacto desde su nacimiento y hasta los trece años, fecha en la cual fue llevada a vivir con su tía materna, el cónyuge de está y sus dos hijos, quienes asumieron todos los gastos de salud en la prepagada, secundaria y gran parte de su universidad la cual realizó con esfuerzo en la Universidad EAFIT de esta ciudad.

QUINTO: Que la Señorita Carolina manifiesta su consentimiento sin apremio alguno a ser adoptada por mis también poderdantes Martha Cecilia Villa Montoya y Guillermo León Quintero Cardona cónyuge entre si quienes igualmente manifiestan de manera libre y espontánea su intención de adoptarla.

SEXTO: Que tanto los adoptantes como la adoptiva, convivieron bajo el mismo techo, desde el año 2005 y hasta la fecha en que Carolina se trasladó a Europa en agosto del año 2013 obteniendo doble titulación en junio de 2015 en Francia y diciembre del mismo año en Colombia, además de una especialización en obras públicas de infraestructura igualmente en Francia, que su traslado se dio en proceso de intercambio académico y con doble titulación, que mi mandante ha continuado su vida profesional y laboral., es decir, durante aproximadamente cinco años antes de cumplir la mayoría de edad y tres años más.

PRETENSIONES

Teniendo como soporte los hechos enunciados, me permito solicitar a su Despacho:

1- Que mediante sentencia se decrete a favor de los Señores Martha Cecilia Villa Montoya y Guillermo León Quintero Cardona, mayores de edad, de nacionalidad colombianos, identificados con las cédulas de ciudadanía Nro. 32.101.283 de Antioquia y 71.530.323 de Medellín respectivamente; la adopción plena de la Señorita Carolina Ewald Quiroz, identificada con la cédula de ciudadanía 1.037.621.695 de Envigado, igualmente mayor, domiciliada en Paris – Francia en la dirección 41 rue Daffet 75016 Paris – Francia y quien también manifiesta su intención de ser adoptada.

2- Que debidamente ejecutoriada la sentencia de adopción. Ordenar al señor Notario Veintiuno del Circulo de Medellín hacer las anotaciones correspondientes en el registro civil de nacimiento Nro. 920828 de la señorita Carolina Ewald Quiroz.

3. Que se notifique y corra traslado de la demanda y del auto admisorio de la misma al Ministerio Público.

4. Expedir una copia auténtica de la sentencia a costa de los interesados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ART. 69.—Adopción de mayores de edad. Podrá adoptarse al mayor de edad, cuando el adoptante hubiera tenido su cuidado personal y haber convivido bajo el mismo techo con él, por lo menos dos años antes de que este cumpliera los dieciocho (18) años.

La adopción de mayores de edad procede por el solo consentimiento entre el adoptante y el adoptivo. Para estos eventos el proceso se adelantará ante un juez de familia.

COMPETENCIA

Por la naturaleza del proceso y el domicilio de dos de los accionantes y ultimo domicilio de quien también es mi poderdante, es usted Señor Juez, competente para conocer del presente proceso.

PROCEDIMIENTO

El proceso que debe seguirse es el especial consagrado por el artículo 88 y ss. del (Ley 1098 de noviembre 8 de 2006)

PRUEBAS

Solicito se tengan como medios de prueba los siguientes:

• Documentales:

1. Registro civil de nacimiento de cada uno de los solicitantes
2. Partida de matrimonio de mis poderdantes.
3. Registro civil de nacimiento de la señorita Carolina Ewald Quiroz

4. Poder otorgado por los solicitantes y Carolina Ewald Quiroz, a través del cual da su consentimiento para ser adoptada por su tía materna y cónyuge, en el cual plasma, además, el tiempo que ha permanecido al lado de aquellos desde que tenía trece años de edad, cumpliendo así con el requisito de tiempo contemplado en el inciso primero del artículo 69 del CIA.

5.- De requerirse pruebas testimoniales sean solicitadas por el juez de manera oficiosa

ANEXOS

Los relacionados en el acápite anterior.

NOTIFICACIONES

Mis poderdantes Martha Cecilia Villa Montoya y Guillermo León Quintero Cardona las recibirán en carrera 90B Nro. 65 EE 77 de la ciudad de Medellín o su correo guillequintero12@hotmail.com y Carolina Ewald en su correo electrónico: ewld.caro@hotmail.com o en la dirección 41 rue Daffet 75016 Paris – Francia.

El suscrito en Calle 65 Nro. 87 – 40 (304) mauricio.cano@colmayor.edu.co o en la Secretaría de su despacho.

Del señor Juez,



MAURICIO CANO GUTIERREZ

C.C 71.719.423 de Medellín

T.P # 116911 del C.S. de la J.

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE MEDELLÍN
OFICINA DE REPARTO
E. S. D.

ASUNTO: OTORGAR PODER
REFERENCIA: DEMANDA DE ADOPCIÓN DE PERSONA MAYOR
SOLICITANTES: MARTHA CECILIA VILLA MONTOYA, GUILLERMO LEÓN
QUINTERO CARDONA Y CAROLINA EWALD QUIROZ

Martha Cecilia Villa Montoya, Guillermo León Quintero Cardona y Carolina Ewald Quiroz, personas mayores y vecinas de la ciudad de Medellín, identificados con las cédulas de ciudadanía No 32.101.283 de Antioquia – Ant, 71.530.323 de Medellín y 1.037.621.695 de Envigado respectivamente, obrando en nuestra calidad de demandantes de manera libre y voluntaria, nos dirigimos a Usted, señor Juez de Familia, que conferimos poder especial, amplio y suficiente a los Doctores Mauricio Cano Gutiérrez como Principal y José Roberto Builes Rodríguez como suplente, personas mayores, también de esta vecindad, identificados con cédula de ciudadanía No. 71719423 y 71797603 respectivamente, expedidas en Medellín, y portadores de las T. P. No. 116.911 y 115.930 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación, inicie, tramite y lleve hasta su culminación proceso Verbal Sumario de Adopción de mayor de edad.

Yo CAROLINA EWALD QUIROZ, quien en la actualidad se encuentra domiciliada y residenciada en Paris – Francia, persona mayor de edad, mediante el presente poder manifiesto de manera libre y voluntaria y sin existencia de cualquier tipo de coacción o apremio mi voluntad de ser adoptada por mi tía materna MARTHA CECILIA VILLA MONTOYA y su esposo GUILLERMO LEÓN QUINTERO CARDONA con quienes conviví durante aproximadamente cinco años antes de cumplir la mayoría de edad y tres años más antes de trasladarme al continente Europeo.

Igualmente nosotros MARTHA CECILIA VILLA MONTOYA y GUILLERMO LEÓN QUINTERO CARDONA, mediante el presente poder y bajo la gravedad del juramento manifestamos nuestra intención de adoptar a nuestra sobrina CAROLINA EWALD QUIROZ, y lo hacemos libre de cualquier tipo de coacción o apremio y



teniendo en cuenta el vínculo afectivo que nos une con ella y la relación paterno filial de hecho que se ha desarrollado a lo largo de la convivencia.

Nuestros apoderados cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión y desarrollo del mandato acá conferido. Correos electronicos: exjureaboados@hotmail.com o mauricio.cano@colmayor.edu.co

Sírvase señor Juez, reconocerles personería en los términos y para los fines aquí señalados en el presente poder.



Del Señor Juez,

GUILLERMO LEÓN QUINTERO CARDONA

C. C. No 71.530.323 de Medellín

MARTHA CECILIA VILLA MONTOYA

C.C No 32.101.283 de Antioquia – Ant

CAROLINA EWALD QUIROZ

C.C. No 1.037.621.695 de Envigado

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
PARIS - FRANCIA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de PARIS el 24 septiembre 2020 06:56 AM compareció ante el cónsul: CAROLINA EWALD QUIROZ (identificada) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 1037621695, ENVIGADO - ANTIOQUIA, quien manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que asume el contenido del mismo. Con destino a: JUEZ DE FAMILIA DE MEDELLIN.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

Aceptamos,

MAURICIO CANO GUTIÉRREZ

C.C. No. 71.719.423 de Medellín

T. P. No. 116.911 del C. S. de la J

Firma del Interesado

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
ADRIANA XIMENA BELALCAZAR PEÑA
CONSUL GENERAL
Firmado Digitalmente

Derechos EUR 21,00
FONDO ROTATORIO EUR 17,00
TIMBRE EUR 4,00
Fecha de Expedición: 24 septiembre 2020

Impresión No.: 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en: <http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación: FDUJY15624448

JOSÉ ROBERTO BUILES RODRÍGUEZ

C.C. No. 71.797.603 de Medellín

T. P. No. 115.930 del C. S. de la J



Gmail interface showing an email from MAURICIO CANO GUTIERREZ. The email content includes a greeting, a request to review and sign documents, and a thank you note. A document attachment named 'Poderes.docx' is visible. The interface also shows navigation options on the left and a Meet section at the bottom.

PODER Recibidos x

MAURICIO CANO GUTIERREZ <mauricio.cano@colmayor.edu.co>
para ewald.carol

CORDIAL SALUDO

FAVOR REVISAR LOS DATOS Y FIRMAR Y AUTENTICAR EN CONSULADO.

CUANDO LO TENGAS INICIALMENTE LO ESCANEAS Y ME LO ENVIAS

UCHAS GRACIAS.

MAURICIO CANO GUTIERREZ

[Poderes.docx](#)

Meet

Nueva reunión

Mis reuniones **Nuevo**

Carolina Ewald
para mí

Buenos días Mauricio,

24 sept. 2020 3:48 (hace 7 días)

Gmail interface showing an email from Carolina Ewald. The search bar contains "carolina". The email header shows it was received on 24 sept. 2020 3:48. The body contains a message in Spanish: "Buenos días, espero que estés bien. Por fin voy a Colombia próximamente para enviar el original. Que tengas un buen día." The email is signed by Carolina Ewald and is encrypted. A metadata box is overlaid on the email content.

de:	Carolina Ewald <ewfd.carol@gmail.com>
para:	MAURICIO CANO GUTIERREZ <mauricio.cano@colmayor.edu.co>
fecha:	24 sept. 2020 3:48
asunto:	Re: PODER
enviado por:	gmail.com
firmado por:	gmail.com
seguridad:	Cifrado estándar (TLS) Más información
xxx:	Mensaje importante porque se te ha enviado directamente

Attachments: Poderes.docx, Poder_CEWALD.pdf



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Veintiocho (28) del Circuito de Medellín, compareció:

81158

GUILLERMO LEON QUINTERO CARDONA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0071530323, presentó el documento dirigido a JUEZ DE FAMILIA DE MEDELLIN y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



Guillermo Leon Quintero Cardona



4hrpjt76cm7g
29/09/2020 - 08:35:11:776



----- Firma autógrafa -----

MARTHA CECILIA VILLA MONTOYA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0032101283, presentó el documento dirigido a JUEZ DE FAMILIA DE MEDELLIN y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Martha Cecilia Villa Montoya



5fvhnh1suqkf
29/09/2020 - 08:36:08:817



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ERACLIO ARENAS GALLEGO
Notario veintiocho (28) del Circuito de Medellín

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4hrpjt76cm7g

NOMBRE Y APELLIDOS MARTHA CECILIA VILLA MONTOYA
DEL REGISTRADO

En la República de Colombia Departamento de Antioquia
Municipio de Antioquia

a Veintitres del mes de Octubre de mil novecientos setenta y tres
(1.973) Se presentó el señor Luis Alberto Villa Mayor de edad

de nacionalidad Colombiana natural de Antioquia domiciliado
en Antioquia y declaró: que el día Veintinueve(29)

del mes de Julio de mil novecientos sesenta y seis siendo las
Ocho de la Noche nació en su casa de habitación

del municipio de Antioquia República de Colombia un niño
de sexo Femenino a quien se le ha dado el nombre de MARTHA CECILIA

hijo reconocida del señor Luis Alberto Villa de 25 años de edad
natural de Antioquia República de Colombia de profesión Obrero

y la señora Rosalba Montoya de 15 años de edad, natural de Antioquia
República de Colombia de profesión Of.D.- siendo

abuelos paternos Fidel Villa y Encarnacion Macias
y abuelos maternos Marta Ines Montoya

Fueron testigos Aura Mendoza

En fé de lo cual se firma la presente acta

El declarante Luis Alberto Villa 3384.698 Aut.

El Testigo: Rafael E. Figueroa 3390.050 Aut.

El Testigo: Antonio Pardo 3357.150 Aut.

El Notario: [Firma]

Para efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1.936, reconozco al
niño a que se refiere esta acta como hijo natural mio y para constancia -

Firma [Firma]

Firma del padre Luis Alberto Villa 3384.698 Aut.

Firma de la madre Rosalba Montoya 27.499.330

El Notario [Firma]



[Handwritten signature]

**COMO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA (ANT.)
CERTIFICO:**

Que esta copia es fiel reproducción del
Registro Civil original que reposa en los
archivos de esta Notaría. Se expide a petición
del interesado para acreditar parentesco
(Artículo 21 Ley 962 de 2005)
Este registro tiene vigencia indefinida
Santa Fé de Antioquia

02 JUN 2020



Guillermo Leon Quintana Cardona

En la República de Col Departamento de Quib
Municipio de Med a 12
(Corregimiento, Vereda, Inspección)
del mes de Julio de mil novecientos 1971
se presentó Guillermo Quintana Cardona identificado con
(Nombre del declarante)
domiciliado en Med y declaró:

SECCION GENERICA

Que para los efectos legales denuncia ante esta Not 12
Notaria, Registraduría, Alcaldía, etc:
que el día 7 del mes de Julio de mil novecientos 1961
nació en el municipio de Med departamento de Ant
República de Col un niño de sexo mas
a quien se le ha dado el nombre de Guillermo Leon

SECCION ESPECIFICA

Hora de nacimiento 7 p lugar Glòria en Cortes
Dirección de la Casa, Hospital, Barrio, Vereda
Nombre de la madre Luzmila Cardona Ford
Identificada con 77 de profesión Hogera
de nacionalidad Colombiana y estado civil casada
Nombre del padre Juan Quintana Selva
La anotación del nombre del padre está sujeta a lo dispuesto en los Art 53 y 54 del Decreto 1260/70
Identificado con 750165 de profesión Alfabeto
de nacionalidad Col y estado civil casado

Certificó el nacimiento _____ Licencia No. _____
Nombre del Médico - Enfermera

o los testigos _____ y _____
(Cuando no se presenta certificado - Art. 49 Decreto 1260/70)
quienes suscriben la presente Acta para acreditar el nacimiento.

El denunciante Guillermo Quintana C.

Los testigos Juan Cardona
A falta de certificado Médico C. C. No. _____
o de enfermera. C. C. No. _____

El funcionario que autoriza el registro Juan Quintana
FIRMA Y SELLO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Para efectos del artículo 2º. de la Ley 45 de 1936, subrogado por el artículo 1º. de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural y para constancia firmo,

Firma del padre que hace el reconocimiento Firma de la madre que hace el reconocimiento

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento



05 JUN 2020

Libro - 1971 - Tomo 12
Folio - 492

NOTARIA PRIMERA (1º)
DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA

ES FIEL FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LOS
LIBROS DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTOS
QUE SE LLEVAN EN ESTA NOTARIA SE EXPIDE
COMPLETO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO
(TRAMITES DE Efectos Civiles) Y
A SOLICITUD DE El Inscrito
C.C



IMPRESION



REPÚBLICA DE
COLOMBIA
DEPARTAMENTO
DE ANTIOQUIA

EL NOTARIO VEINTIOCHO DE MEDELLÍN

CONFORME AL DECRETO 1260 DE 1970, ART. 110 DEL ARCHIVO DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EXPIDE EL SIGUIENTE

Certificado de Matrimonio

Serial N°: 03521774

Cónyuges: MARTHA CECILIA VILLA MONTOYA Y GUILLERMO LEON GUINTERO CARDONA

Ceremonia: CATOLICA Lugar: NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Fecha de Celebración: Día 19 Mes DICIEMBRE Año 1992

Fecha de Inscripción: Día 08 Mes OCTUBRE Año 2001

Fecha de Certificación: Día 08 Mes OCTUBRE Año 2001



Samuel Escobar

Samuel Escobar Castrillón - Notario Veintiocho de Medellín
Carrera 80 N° 64-77 - Tel: 421 90 17 - Telefax: 234 50 90



MESES	ENERO... 01	FEBRERO 02	MARZO... 03	ABRIL... 04
	MAYO... 05	JUNIO... 06	JULIO... 07	AGOSTO... 08
	SEPT... 09	OCTUBRE 10	NOV... 11	DIC... 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro **REGISTRO DE NACIMIENTO**

16083951

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
920828	

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
NOTARIA 21	MEDELLIN.	0016

SECCION GENERAL

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
EWALD.	QUIROZ	CAROLINA.
9 Masculino o Femenino	10 <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino	11 Día
FEMENINO		28
		12 Mes
		AGOSTO
		13 Año
		1.992.
14 País	15 Departamento, Int., o Com.	16 Municipio
COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDELLIN.

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora
CLINICA LEON TRECE DE MEDELLIN. - - - - -	9.10am
19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
COMPROBANTE DE NACIMIENTO.	Dr. PEDRO A. QUINTERO V.
21 No. licencia	22 Edad actual
1381	20
22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres
QUIROZ MONTOYA	LUCY ADRIANA.
24 Edad actual	25 Identificación (clase y número)
20	32.102.402 de Medellín.
26 Nacionalidad	27 Profesión u oficio
COLOMBIANA	VENDEDORA.
28 Apellidos	29 Nombres
EWALD RODRIGUEZ	EDWIN JOANNE
30 Edad actual	31 Identificación (clase y número)
22	71.719.825 de Medellín.
32 Nacionalidad	33 Profesión u oficio
COLOMBIANO	ALMACENISTA.

34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
71.719.825 de Medellín.	<i>[Firma]</i>
36 Dirección postal y municipio	37 Nombre
Calle 65 GG #90-26, Tel 2648773	EDWIN JOANNE EWALD RODRIGUEZ
38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
- - - - -	<i>[Firma]</i>
40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre
- - - - -	LUCY ADRIANA QUIROZ MONTOYA.
42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
- - - - -	<i>[Firma]</i>
44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre:
- - - - -	NOTARIA 21 DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

46 Día	47 Mes	48 Año
15	Septiembre	1.992

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

49 Firma del notario que del funcionario a quien se hace el registro
Forma DANE IP10 - 0 VI/77

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como hijo natural, en cuya constancia figura:

[Handwritten signature]
Firma del padre que hace el reconocimiento
[Fingerprint]
Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

SE REGISTRO EN EL LIBRO DE VARIOS #3, FOLIO

61 NOTAS 242 DE ESTA NOTARIA, Medellín, Sept. 15/92, -

NOTARIA 21 DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
[Handwritten signature]
WILLIAM ESPATA DUQUE
NOTARIO 21 ©

LA NOTARÍA VEINTIUNO DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN CERTIFICA QUE ESTA COPIA ES FIEL REPRODUCCIÓN DEL FOLIO ORIGINAL DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARÍA BAJO EL INDICATIVO SERIAL 16083951. SE EXPIDE EL 01 DE JUNIO DE 2020, POR SOLICITUD DE LUCY ADRIANA QUIROZ MONTOYA, CC 32102402 (ART. 1 DECRETO 278 DE 1972). VÁLIDA PARA EFECTOS CIVILES, CON VIGENCIA PERMANENTE (ART. 21 LEY 962 DE 2005).



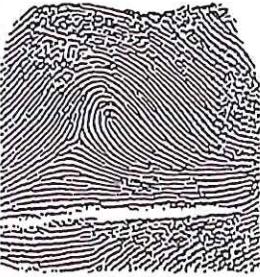
GUSTAVO ANBAL SALAZAR MARÍN

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
32.101.283
 NUMERO

VILLA MONTOYA
 APELLIDOS

MARTHA CECILIA
 NOMBRES

Martha Cecilia Villa M.
 FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-JUL-1966**
ANTIOQUIA
 (ANTIOQUIA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 **A+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

29-MAR-1985 ANTIOQUIA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabatriz Rengifo Lopez
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMABATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-0100106-14137254-F-0032101283-20051110 05742053130 02 168549695

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.530.323

QUINTERO CARDONA
APELLIDOS

GUILLERMO LEON
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-JUL-1961

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

12-SEP-1979 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VALEA



A-0100100-43157143-M-0071530323-20070308

01928070670 02 224316245